となったが、一般のでは、これのでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、一般のでは、

# OTROS ANUNCIOS OFICIALES

# **MINISTERIO** DE ECONOMIA Y HACIENDA

Inspecciones-Administraciones de Aduanas e Impuestos Especiales

#### TARRAGONA

Por la presente se les notifica a los señores relacionados en el anexo adjunto las sanciones igualmente relacionadas, por infracción a los artículos que a cada uno de ellos se le reseña, por infraeción a la Ley de Importación Temporal de Automóviles, lo siguiente:

Pongo en conocimiento de usted que, por esta Administración y en las diligencias de la referencia, se ha dictado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo del Decreto 1814/1964, por infracción al vigente régimen de importación temporal de automóviles, se le impone la sanción de pesetas que a cada uno de los inculpados se le reseña en el anexo citado.

Estando obligado a reexportar el vehículo dentro del plazo de treinta días, contados desde la fecha del pago de la misma, debiendo previamente soficitar el desprecintado del vehículo; concediendosele un plazo de cinco dias para llegar a la Aduana de salida (este parrafo sólo será aplicable al propietario del vehículo y sólo en caso de no tener derecho al uso).

Dicha multa deberá ingresarse en la Caja de esta Aduana, en efectivo, de lunes a viernes, en horario de nueve a doce horas, dentro de los tres días laborables siguientes, contados a partir de los quince días hábiles de su notificación, fecha de la contracción contable de

Si no se formulase reclamación en los plazos legales y posteriormente no se abonase la sanción en el plazo antes indicado, procederá, siempre que dicha sanción corresponda al propietario del vehículo, la dación en pago del mismo, para su venta en pública subasta, y si el importe no cubriera el total de la deuda se seguira el procedimiento de apremio por la diferencia: todo de acuerdo con lo previsto en los apartados b) y c) del artículo 19 de la Ley de Importación Temporal de Automóviles (Decreto 1814/1964, de 30 de junio).

Cuando el sancionado no fuere propietario del vehículo, se seguirá el procedimiento de apremio por el total de la sanción, caso de no hacerse ésta efectiva en el plazo reglamentario.

Contra el acuerdo transcrito puede interponerse alternativamente, en el plazo de quince días hábiles, recurso de reposición ante esta Administración o económico-administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial. Si presentase recurso de reposición ante esta Administración, se interrumpirá el plazo de presentación del económicoadministrativo, que volverá a contarse a partir de la fecha en que se notifique expresamente la resolución recaida en el de reposición.

Tarragona, 13 de junio de 1988.-El Administrador principal, Rafael Arana Mendiguren.-5.346-A.

## Anexo que se adjunta

Expediente F. R. 162/83.-Marcello V. Bulgarelli. Domicilio desconocido. Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Honda 750-Four. Matricula: CO-125370.

Expediente F. R. 172/85.-Rudi Buehler. Domicilio: Spereyer Strasse, 93, D-6721 Harthausem (Alemania Federal). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Mercedes 250-E. Matrícula: LU-

Expediente F. R. 90/86.-David da Costa. Domicilio desconocido. Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Citroen CX. Matrícula: 6348-QD-66.

Expediente F. R. 207/86.-Gordon Dixon. Domicilio: 39. Gotham Road. Bebbitong-Wiral, Gran Bretaña. Sanción impuesta: 5.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Ford-Escort I.6 L. Matricula: JFM-239-Y.

Expediente F. R. 135/87.-Paolo Negri. Domicilio: Calpeda, 16, Vicenza (Italia). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art, 17 LITA. Automóvil: Volskwagen-Golf. Matrícula: VI-486014.

Expediente F. R. 1/83.-Daniel Rommes. Domicilio: Rue du Fort Neippeig. 63, Luxemburgo-centro. Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Ford GLX 2.600. Matrícula: ES-657

Expediente F. R. 210/83.-Jean Duister. Domicilio desconocido. Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Volskwagen-Golf. Matrícula: EZE-257

Expediente F. R. 100/84.-Andre Scheu. Domicilio: Hambelweg 11, 5524 Niederwill (Suiza), Sanción impuesta: 3,000 pesetas s/art, 17 LITA, Automóvil: Lancia 2500, Matrícula: AG-61946.

Expediente F. R. 76/85.–Klaus Dieter Schmitz.
Domicilio desconocido, Sanción impuesta: 3,000

esetas s/art. 17 LITA. Automóvil; Mercedes 300. Matricula: MR-NJ-126.

Expediente F. R. 85/85.-Wolfgaf Schulte. Domicilio: 5860 Iserlohn (Alemania Federal). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Opel Kadett. Matricula: MK-WM-47.

Expediente F. R. 181/85.-Carla Versino. Domicilio: Via Lafranchi, 11, Roma (Italia). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Fiat 124. Matrícula: TO-G-96213.

Expediente F. R. 53/86.-Anna Ferrario. Domicilio: Via Piave, 12, Bergamo (Italia), Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA, Automóvil: Citroen 2 CV. Matricula: BG-575924.

Expediente F. R. 92/86.-Joaquín Lamolda Morrilla. Domicilio: San Felipe, 8, Granada. Sanción impuesta: 3,000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Renault 5. Matrícula: 4285-SX-67.

Expediente F. R. 98/86.-Giuseppe Sigolo. Domici-lio: Perviche Street, 12, Torino (Italia). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LÎTA. Automóvil: Chrysler 180. Matrícula: TO-N-56003.

Expediente F. R. 103/86.-A. F. Bakker. Domicilio desconocido. Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA, Automóvil: Alfa-Romeo, Matricula: 61-MG-62.

Expediente F. R. 118/86.-Staudte Friedrick. Domicilio: Londenstraat, 8. 8400 Oostende (Bélgica). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art, 17 LITA. Automóvil: Ford Granada. Bastidor: GAGF-SG76697.

Expediente F. R. 147/86.-Juan Tomicin. Domicilio desconocido. Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Furgoneta Volskwagen. Matrícula: T-2720 (Lux).

Expediente F. R. 164/86,-Nils Karl Billasaas Domicilio desconocido. Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Caravana. Matrícula: FBA-510.

Expediente F. R. 198/86.-Louis Obrecht. Domicilio: Bd. Groelmans. 29, Paris 16 (Francia). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil: Caravana Nutin. Matricula: 8170-SL-75.

Expediente F. R. 44/87.–C. R. Olguin, Domicilio: Amperestraat, 113, 2563 ZS Den Haag (Holanda). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. 17 LITA. Automóvil: Renault 14. Matrícula: 18-PV-48.

Expediente F. R. 56/87.-Jallon Pierre. Domicilio: 609 CH Bonnes Herbes, Toulon (Francia). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA. Automóvil:

Peugeot 504. Matricula: 317-FAZ-75. Expediente F. R. 74/87.-Pardo Richard. Domicilio: 25. rue Gramaignere, 64000 Pau (Francia). Sanción impuesta: 3.000 pesetas s/art. 17 LITA, Automóvil: Citroen CX 2500. Matricula: 8467-RF-64.

Expediente F. R. 86/87.-J. Methorst. Domicilio: Urbanización Club Montroig c/J.4, Montroig (Tarragona). Sanción impuesta: 5.000 pesetas s/art. 17 LITA y 50.000 pesetas solidariamente con Encarnación Fernández s/art. 15 LITA. Automóvil: Caravana Knaus sin placas de matrícula.

## Tribunales Económico-Administrativos Provinciales

#### VALENCIA

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia durante julio de 1988, se han resuelto 149 peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales 15 se han condonado en parte, correspondiendo las partes dispositivas de estas últimas condonaciones a los siguientes fallos:

Expediente número 12124/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Valentín Aguirre González de Heredia, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso

Expediente número 12718/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por José García Gómez, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12783/87: Se declara condo-

nada, en solicitud formulada por Manuel Martínez Arenas, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12806/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Feliciano García Verdejo, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno. Expediente número 12808/87: Se declara condo-

nada, en solicitud formulada por Feliciano García Verdejo, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 33/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Francisco García de Mateos Ruiz, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno. Expediente número 234/88: Se declara condonada,

en solicitud formulada por José Luis Usieto Opere, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 235/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por José Luis Usieto Opere, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 236/88: Se declara condonada,

en solicitud formulada por Fernando Lafuente Pardiña, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 237/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Fernando Lafuente Pardiña, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 339/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Pedro Recuenco Arias, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no caba recurso alcune.

cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 577/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juan Alfonso Alabau, la cantidad de pesetas equivalente al 40 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 579/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juan Alfonso Alabau, la cantidad de pesetas equivalente al 40 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 583/88: Se declara condonada,

Expediente número 583/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juan Alfonso Alabau, la cantidad de pesetas equivalente al 40 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 585/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juan Alfonso Alabau, la cantidad de pesetas equivalente al 40 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Valencia, 20 de octubre de 1988.-16.156-E.

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Proviticial de Valencia durante junio de 1988, se han resuelto 158 peticiones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales 16 se han condonado en parte, correspondiendo las partes dispositivas de estas últimas condonaciones a los siguientes fallos:

Expediente número 11613/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por «Carnes Estelles, Sociedad Anónima», la cantidad de pesetas equivalente al 25 por 100 en la sanción impuesta por concepto de Impuesto Sociedades, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12490/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por «Torse, Sociedad Anónima», la cantidad de pesetas equivalente al 80 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IVA, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12532/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Ricardo Mirasol González. la cantidad de pesetas equivalente al 80 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IVA, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12568/87: Se declara condo-

Expediente número 12568/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juana Marcos Belda, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IVA, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12584/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Adelina García Méndez, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IVA, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12534/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Miguel Domínguez Ruiz, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de Aduanas, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12818/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Miguel Aranda Catalá, la cantidad de pesetas equivalente al 100 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12819/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Joaquín Mesas Muñoz, la cantidad de pesetas equivalente al 100 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 192/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por José M. Alfonso Alabau, la cantidad de pesetas equivalente al 40 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 196/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por José M. Alfonso Alabau, la cantidad de pesetas equivalente al 40 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 576/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juan Alfonso Alabau, la cantidad de pesetas equivalente al 40 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 578/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juan Alfonso Alabau, la cantidad de pesetas equivalente al 40 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 580/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juan Alfonso Alabau, la cantidad de pesetas equivalente al 40 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 891/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por «Gres de Nules, Sociedad Anónima», la cantidad de pesetas equivalente al 20 por 100 en la sanción impuesta por concepto de Impuesto Sociedades, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 892/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por «Gres de Nules, Sociedad Anonima», la cantidad de pesetas equivalente al 20 por 100 en la sanción impuesta por concepto de Impuesto Sociedades, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 893/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por «Gres de Nules, Sociedad Anónima», la cantidad de pesetas equivalente al 20 por 100 en la sanción impuesta por concepto de Impuesto Sociedades, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Valencia. 20 de octubre de 1988.-16.155-E.

En sesiones celebradas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Valencia durante mayo de 1988, se han resuelto 183 petíciones de condonaciones graciables de sanciones impuestas por la Administración, al amparo de lo previsto en el artículo 125 del Reglamento de Procedimiento, en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto, de las cuales 27 se han condonado en parte, correspondiendo las partes dispositivas de estas últimas condonaciones a los siguientes fallos:

Expediente número 12113/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Salvador Soria Sebastiá, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12115/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Manuel Vives Morell, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12117/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Manuel Vives Morell, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12537/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Emilio Vilaplana Corredor, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12579/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Antonio Martínez Domínguez, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12623/87: Se declara condo-

Expediente número 12623/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Mario Pérez Lluch, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12679/87: Se deciara condonada, en solicitud formulada por Antonio Pérez Aparicio, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12680/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Antonio Pèrez Aparicio, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo,

contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12681/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Antonio Pérez Aparicio, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12091/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por «Ambulancias La Costera, S. C. L.», la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de Impuesto Sociedades, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12092/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por «Ambulancias La Costera. S. C. L.», la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de Impuesto Sociedades, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12629/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por «Cárnicas Tello, Sociedad Limitada», la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de Impuesto Sociedades, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 12538/87: Se declara condonada, en solicitud formulada por Emilio Vilaplana Corredor, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IVA, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 268/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Carmelo Marín Chico, la

. .

cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el

cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 269/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Carmelo Marin Chico, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 270/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Carmelo Marín Chico, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 271/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Carmelo Marín Chico, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 272/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Carmelo Marín Chico, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 469/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juan José Galmes Guases, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 470/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Juan José Galmes Guases, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 506/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por José Gil Rodriguez, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 507/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por José Gil Rodríguez, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 510/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Angel Verdes Soler, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 511/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Angel Verdes Soler, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno

Expediente número 512/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Angel Verdes Soler, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 1764/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Jesús Manuel Ballester Marin, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF. debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Expediente número 1765/88: Se declara condonada, en solicitud formulada por Jesús Manuel Ballester Marin, la cantidad de pesetas equivalente al 60 por 100 en la sanción impuesta por concepto de IRPF, debiendo notificarse al interesado el presente acuerdo, contra el cual no cabe recurso alguno.

Valencia, 20 de octubre de 1988.-16.154-E.

# MINISTERIO **DE OBRAS PUBLICAS** Y URBANISMO

## Dirección General de Puertos y Costas

Resolución por la que se hace pública la autorización otorgada a «Albeta, Sociedad Limitada», para la ocupación de una parcela de aproximadamente 525 metros cuadrados, para la construcción de víveres, pertrechos y ensers para suministro a buques. Expediente 15-C-152

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), ha otorgado, con fecha 18 de mayo de 1988, una autorización a «Albeta, Sociedad Limitada», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Las Palmas de Gran Canaria. Puerto: La Luz y Las Palmas.

Plazo: Quince años.

Canon: 546 pesetas/metro cuadrado/año y 90.000 pesetas/año por actividad industrial zona de servicio del puerto.

Destino: Construcción de almacén.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 18 de mayo de 1988.-El Director general. Luis Fernando Palao Taboada.-7.481-A.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

## Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

## Instituto Catalán del Suelo

Solicitud de declaración de urgencia de la expropiación de la parcela número 25-1 del poligono residencial «Caramar» en El Masnou

Dado que el Gerente del «Institut Catalá del Sol» ha resuelto que procede la expropiación forzosa por incumplimiento de la función social de la propiedad, de conformidad con la Ley 2/1984, de 9 de enero. Dada la necesidad de disponer de viviendas en el

sector y los perjuicios en las construcciones vecinas que la falta de edificación ocasiona se estima procedente solicitar del Consejo Ejecutivo de la Generalitat que, al amparo de lo que prevé el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, declare la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados que seguidamente se relacionan

De conformidad con lo que prevé el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, la citada solicitud estará expuesta a información pública por el plazo de quince días en la sede del «Institut Catalá del Sol», calle Córcega, 289, 6.ª, Barcelona, con la finalidad de que se puedan formular las alegaciones y aportar las pruebas que se estimen procedentes.

Relación de bienes y derechos afectados:

Titulares: Don Ramón Tomás Puyol Mor, doña Antonia Pastor Sapina. Parcela: 25-1 del polígono residencial «Caramar». Población: El Masnou.

Barcelona, 6 de octubre de 1988.-El Gerente, Antoni Paradell Ferrer.-14.577-C.

# Departamento de Industria y Energía Servicios Territoriales de Industria

Solicitud del permiso de investigación minera que se detalla

El Servicio Territorial de Industria de Lleida hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 4.031. Nombre: Omellons. Mineral: Arenisca. Cuadriculas: 262. Términos municipales: Les Bosges Blanques, Arbeca. Els Omellons, La Fulleda, l'Espluga Calva y Vinaixa,

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente en el plazo de quince dias desde la presente publicación, de conformidad con lo estable-cido en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 1978.

Lérida, 27 de septiembre de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Josep Gine i Badía.-14.584-C

# COMUNIDAD AUTONOMA **DE GALICIA**

Consejería de Industria, Comercio y Turismo

## Delegaciones Provinciales

#### LUGO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas y declaración en concreto de su utilidad pública

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se schalan a continuación:

Expediente 2.614 AT.

B) Peticionario: «U. E. Fenosa, Sociedad Anó-nima». Orense. Sáenz Díez, 95.

C) Emplazamiento: Ayuntamientos de Samos y Guntín,

D) Finalidad: Mejora del suministro en los ayuntamientos mencionados.

Características principales:

RBT Samos: Redes de baja tensión de 2.180 metros de longitud, conductor RZ-25-95.
 LMT, CT, RBT S, Xil de Carballo: Línea media

tensión 20 KV; conductor LA-30; origen en el CT Baisa, y final en el CT S. Xil, de 1.350 metros; apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación intemperie, de 50 KVA, 20.000/380/220 V. Redes de baja tensión de 570 metros y conductores RZ-95-25.

 LMT, CT, RBT San Cristobo: Linea media tension 20 KV; conductor LA-30; apoyos de hormi-gón; origen en el P-114 de la LMT Sarria-Triacastela, y final en el CT S. Cristobo, de 266 metros; Centro de transformación intemperie, de 50 KVA. 20.000/380/220 V. Redes de baja tensión de 1.190 metros y conductores RZ-95-50-25.

- LMT, CT, RBT Servián, Frean y Fontiñas: Línea MT 20 KV; conductor LA-30; apoyos de hormigón; origen en la LMT Monte de Meda-Pacios, y final en el CT Servián y enlace con la LMT a CT Entrambasaguas, de 1.454 metros. Centro de transformación en Servian, de 50 KVA intemperie, apoyo hormigón. Redes de baja tensión de 1.926 metros y conductores RZ-95-50-25.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 28.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, números 12-14), y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo. 19 de octubre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.053-2.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica de media tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Expediente 2.613 AT.

B) Peticionario: «U. E. Fenosa, Sociedad Anónima». Orense. Sáenz Díez, 95.

Emplazamiento: Ayuntamientos de Paradela y Palas de Rey.

D) Finalidad: Mejora del suministro en los ayuntamientos mencionados.

E) Características principales:

- LMT, CT y enlace RBT Aldosende: Linea MT 20 KV; conductor LA-30/31,10 y LA-56/54,6 milímetros cuadrados de sección; apoyos de hormigón y metálicos; origen en la LMT Sarria-Paradela, y final en el CT Bidul, con una longitud de 5.746 metros. Centro de transformación en Aldosende, de 100 KVA intemperie, 20.000/380/220 V. Red de baja tensión de 30 metros y conductor RZ-95.

- LMT, CT, RBT Castro de Rey de Lemos, pri-

mera fase: Bacorelle: Linea MT 20 KV; origen en la LMT subestación Chantada-Oural, y final en el CT Bacorelle, de 1.513 metros; conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación intemperie de 50 KVA, 20.000/380/220 V. Red de

baja tensión de 2.200 metros.

- LMT, CT, RBT San Cristobo, Parede y Delle:
Línea MT 20 KV; origen en el P-3 de la LMT a CT Fruxinde, y final en el CT Parede de Delle, de 443 metros de longitud; conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación intemperie de 50 KVA, 20.000/380/220 V. Red de baja tensión de 110 metros.

- LMT, CT, RBT Chorexe y Vacariza, primera fase: Línea MT 20 KV; origen en el P-132 de la LMT a CT particular de Vacariza, y final en el CT Vacariza, de 442 metros; conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos. Centro de transformación intemperie de 50 KVA, 20.000/380/220 V. Líneas de baja tensión de 280 metros, conductor RZ-25-95.

Procedencia de los materiales: Nacional

G) Presupuesto: 30.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial (Pascual Veiga, números 12-14), y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho anuncio.

Lugo, 19 de octubre de 1988.-El Delegado provincial, Luis González Vázquez.-5.052-2.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

# Delegaciones Provinciales

#### CADIZ

Solicitud permiso de investigación minera

El Delegado provincial de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía en Cádiz hace saber que ha sido solicitado el siguiente permiso de investigación:

Número: 1.264. Nombre: «Bahía de Getares». Peticionario: Don Manuel Tortosa Rengel. Domicilio: Urbanización «El Bosque», edificio «Cycas», 11405 Jerez de la Frontera. Sustancia: Recursos Sección C). Cuadrículas: Ocho. Término municipal: Algeciras. «Boletín Oficial» de la provincia número 212, de fecha 13 de septiembre de 1988.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de guince días. contados a partir de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

- Cádiz, 19 de septiembre de 1988.-El Delegado provincial.-5.152-D.

#### **SEVILLA**

Anuncios sobre información de instalaciones eléctricas

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación electrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anónima».

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14, Pilas (Sevilla).

Origen: CT 1, CT 9, CT 12 y línea a Hinojos. Final: CT «Salud»

Término municipal afectado: Pilas. Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 9,760.

Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable aislante seco 3 x 150 milímetros cuadrados, aluminio.

Estación transformadora

Emplazamiento: Pilas.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a Centro de Salud.

Caracteristicas principales:

Tipo: Interior.

Potencia: 250 KVA

Relación de transformación:  $15.000 \pm 5$  por 100 398-230-133.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto en pesetas: 11.331.000. Referencia RAT: 12.952. Expediente: 150.400.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988.-El Delegado provincial. José Luis Muñoz Martínez.-5.186-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anô-

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14, Pilas (Sevi-

Linea eléctrica :

Origen: Línea Villa Carmen. Huévar. Final: Estación Huevar. Término municipal afectado: Huévar, Tipo: Aérea y subterranea. Longitud en kilometros: 0,524. Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable Al-Ac 54,6 y cable aislante seco 3 × 150 milímetros cuadrados, aluminio.

Apoyos: Metálicos. Aisladores: Cadena.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Sustituir línea aérea en malas condiciones.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto en pesetas: 2.994.000. Referencia RAT: 12.954. Expediente: 150.405.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988.-El Delegado provincial. José Luis Muñoz Martinez.-5.184-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anó-

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14, Pilas (Sevilla).

Línea eléctrica :

Origen: Linea Sanlucar, La Palma, Final: C. S. Huévar, Término municipal afectado: Huévar. Tipo: Aérea. Longitud en kilómetros: 2,925. Tensión de servicio: 15 KV. Conductores: Al-Ac 54.6. Apoyos: Metalicos. Aisladores: Cadena

Estación transformadora:

Emplazamiento: Huévar, C. T. de seccionamiento. Finalidad de la instalación: Conexión con línea C.

Procedencia de los materiales: Nacional. Referencia RAT: 12.953. Expediente: 150.404.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, puerta de Navarra, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Sevilla, 22 de septiembre de 1988.-El Delegado provincial. José Luis Muñoz Martinez.-5,185-D.

A los efectos prevenidos en el artículo 9,º del Decreto 2617/1966 y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de su utilidad pública, de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Medina Garvey, Sociedad Anó-

Domicilio: Párroco Vicente Moya, 14, Pilas (Sevilla).

Linea eléctrica :

Origen: C. T. 6. Final: C. T. 7

Término municipal afectado: Pilas. Tipo: Subterránea.

Longitud en kilómetros: 0,400. Tensión de servicio: 15 KV.

Conductores: Cable aislante seco 3 × 150 milímetros cuadrados, aluminio.

Estación transformadora:

Finalidad de la instalación: Enlazar C. T. 6 y C. T. 7.

Procedencia de los materiales: Nacional. Presupuesto en pesetas: 3.528.400. Referencia RAT: 12.951. Expediente: 150.399.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en Sevilla, plaza de España, puerta de Navarra. y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la oublicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de septiembre de 1988.-El Delegado provincial, José Luis Muñoz Martínez.-5.333-D.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Industria y Comercio

#### Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas

La Dirección General de Industrias no Agrarias, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Energía y Comercio de la Junta de Extremadura hace saber que han sido otorgados los permisos de investigación que a continuación se relacionan, con expresión del número, nombre, minerales, cuadriculas mineras y términos municipales:

- Jarandilla, sección C, 42, Aldeanueva de la Vera, Guijo de Santa Bárbara y Jarandilla de la Vera.
- 9.549. Isabel María C, sección C, 294, Valencia de Alcántara, de la provincia de Cáceres, San Vicente de Alcántara y La Codosera, de la provincia de Badajoz.
- 9.551. Mari-Geni, sección C, 239, Valencia de Alcántara.
- 9.557. Pizarro III, sección C, 39, Santa Ana, Trujillo e Ibahernando.
- 9.563. El Salvador, sección C, 80, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Aldeanueva de la Vera y Jaraiz de la Vera.
- 9.591. Losar, sección C, 9, Jarandilla de la Vera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 2 de septiembre de 1988.-El Director general, Miguel de Alvarado Barrena,-6.848-A.

# COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Economía y Hacienda

Servicios Territoriales de Economía

#### **BURGOS**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y

declaración en concreto de utilidad pública para la instalación electrica que a continuación se detalla:

Referencia: F. 2.128.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Objeto de la instalación: Alimentación de la nueva ETD a construir en la zona de «Casa la Vega», en Burgos.

Características principales: Línea aéra a 45 KV, en doble circuito, con origen en la línea a «Coprasa» y final en la ETD «Casa la Vega», de 461 metros de longitud.

Presupuestq: 4.481.631 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del dia siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 11 de octubre de 1988.-El Jefe del Servicio. Galo Barahona Alvarez.-5,069-15.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966, y en el artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Referencia: F. 2.129.

Peticionario: «Iberduero, Sociedad Anónima». Objeto de la instalación: Posibilitar en primera etapa la construcción de la ETD «Casa la Vega», y en segunda a servir de salida de la misma.

Características principales: Línea aéra a 13,2 KV, con origen en la línea II y final en la ETD «Casa la Vega», de 413 metros de longitud en doble circuito y 18 en circuito simple. En este lugar se ubica un CT provisional para obras de 50 KVA de potencia y relación de 13,200/398-230 V.

Presupuesto: 4.525.756 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial, calle Madrid, número 17, 1.º, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos. 11 de octubre de 1988.-El Jefe del Servicio, Galo Barahona Alvarez.-5.070-15.

## PALENCIA

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (NIE-2,101)

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial, a petición de «lberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Valladolid, calle 20 de febrero, número 8, solicitando autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial de Economía ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», distribución Valladolid, la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes: Línea aérea a 20 KV, de 569 metros de longitud y centro de transformación interior de 630 KVA, a

20.000-13.800/380-220 voltios, para suministro al poligono industrial de Torquemada.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939; Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.º y 5.º del apartado 1 y la del apartado 2 del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente Resolución.

El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Palencia, 12 de septiembre de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-5.071-15.

En cumplimiento de lo que disponen el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y la Ley 10/1966, de 18 de marzo. y su Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto, formulada por «Iberduero, Sociedad Anónima», Delegación Valladolid, para la instalación de línea aérea, trifásica, a 20 KV, de 1.538 metros de longitud, de circunvalación a Baltanás. (NIE-2.119.)

Durante el plazo de treinta días, los interesados podrán examinar el proyecto de la instalación en la oficina de este Servicio Territorial, sita en Palencia, avenida Modesto Lafuente, número 8. 1.ª derecha. Durante el mismo plazo y en la misma oficina podrán presentar, por escrito, dirigidas a este Servicio Territorial, las reclamaciones que estimen oportunas.

Palencia, 19 de septiembre de 1988.-El Jefe del Servicio Territorial, Marcelo de Manuel Mortera.-5.072-15.

## ADMINISTRACION LOCAL

# Ayuntamientos

#### **CABANES**

#### Edicto

Iniciado por la Corporación Municipal de Cabanes el expediente de reparcelación del polígono 1, sector S-2, y desconociéndose el domicilio de don Ramón de la Osada San José, así como el de otros posibles propietarios incluidos en el polígono, se les requiere mediante el presente a fin de que remitan a este Ayuntamiento fotocopia de la escritura de su propiedad o titulos que posean, declarando las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a sus fincas. La omisión, falsedad o error de estas declaraciones no podrá afectar al resultado objetivo de la reparcelación. En caso de discordancia entre los títulos y la realidad física, prevalecerá ésta sobre aquéllos en el expediente reparcelatorio. Dentro de los tres meses siguientes a la iniciación del presente expediente, los propietarios que representen los dos tercios del mismo total de propietarios interesados y el 80 por 100 de la superficie reparcelable podrán formular un proyecto de reparcelación, transcurrido el cual la Administración lo redactará de oficio

Cabanes, 31 de agosto de 1988.-El Alcalde.-6.809-A